



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 581-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

07 SET. 2011

VISTO:

El Memorando N° 488-2011/DSI-MGD de fecha 06 de setiembre de 2011, cursado por la Dirección de Servicios Institucionales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 18) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, la Entidad tiene entre sus funciones, la desconcentración de las mismas en sus órganos de alcance regional o local;

Que, con Memorando N° 830-2011/SAOD-MZM de fecha 19 de agosto de 2011, la Subdirección de Administración de las Oficinas Desconcentradas, con aprobación de la Dirección de Servicios Institucionales, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas otorgar viáticos y pasajes a la Srta. Rosa Navia Condorena, colaboradora de la Oficina Desconcentrada de Arequipa, a fin que brinde apoyo en la Oficina Desconcentrada de Puno del 23 de agosto al 06 de setiembre de 2011;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Servicios Institucionales solicita se autorice la permanencia, por ampliación de comisión de servicios, de la abogada Rosa Navia Condorena, colaboradora bajo el régimen de la Contratación Administración de Servicios, en la ciudad de Puno del 07 al 21 de setiembre de 2011, debido a necesidades del servicio de la Oficina Desconcentrada con sede en dicha ciudad;

Que, conforme lo dispuesto en el acápite V) de la Directiva N° 006-2010-OSCE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 423-2010-OSCE/PRE, las comisiones de servicio al interior de la República no excederán de quince (15) días calendario; en caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizado mediante Resolución de la Presidencia del OSCE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual señala que el contrato administrativo de



servicios – CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de la contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del referido Reglamento establece que las personas contratadas bajo el régimen de contratación administrativa de servicios pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del ROF del OSCE; con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección de Servicios Institucionales, así como de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la permanencia, por ampliación de comisión de servicios, de la Srta. Rosa Navia Condorena, en la ciudad de Puno del 07 al 21 de setiembre de 2011.

Artículo Segundo.- Disponer que al término de la comisión de servicios, el comisionado presentará la rendición de cuentas ante la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva